



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-141/2021 INC-1

ACTORA: NEIDA AMELIA PLASCENCIA MUÑIZ

ÓRGANOS RESPONSABLES:
COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹ Y OTRA

MAGISTRADA: CLAUDIA DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSUÉ RODOLFO LARA BALLESTEROS

COLABORÓ: KARLA TÉCATL GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a uno de junio de dos mil veintiuno.²

RESOLUCIÓN relativa al incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Neida Amelia Plascencia Muñiz, respecto de la sentencia dictada el trece de abril, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano TEV-JDC-141/2021.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
ANTECEDENTES	2

¹ En adelante Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN.

² En lo subsecuente todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

I. Contexto.....	2
II. Del trámite y sustanciación del juicio ciudadano.....	3
III. Del trámite y sustanciación del presente incidente de incumplimiento de sentencia.....	4
C O N S I D E R A N D O S.....	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Improcedencia.....	8
R E S U E L V E.....	15

SUMARIO DE LA DECISIÓN

En el presente asunto, este Tribunal determina **improcedente** el incidente de incumplimiento de sentencia promovido por Neida Amelia Plascencia Muñiz, toda vez que, al haber dictado resolución la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN en los autos del expediente CJ/JIN/129/2021, se produjo un cambio de situación jurídica y, con ello, se ha dejado sin materia el presente incidente.

ANTECEDENTES

I. Contexto.

De lo narrado por la incidentista en su escrito, se advierte lo siguiente:

- 1. Convocatoria para el proceso interno de selección de candidaturas.** La actora refiere que el cinco de enero, se publicó la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas para conformar planillas de las y los integrantes de diversos Ayuntamientos, que registrará el PAN, con motivo del Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 2. Acuerdo COE-173/2021.** El primero de marzo siguiente, se publicó el acuerdo COE-173/2021, relativo a la declaratoria de validez de la elección interna mediante votación por



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

militantes, para la selección de las candidaturas a cargo de elección popular por el PAN, para el proceso local ordinario 2020-2021.

3. Juicio partidista. La actora manifestó que el cinco de marzo, presentó Juicio de Inconformidad en contra del acuerdo antes citado, mismo que, a su decir, hasta la fecha de la presentación del juicio no ha recibido respuesta.

4. Presentación de demanda ante Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.³

El siete de abril, Neida Amelia Plascencia Muñiz promovió vía *per saltum*, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano directamente ante la Sala Regional Xalapa del TEPJF; y, mediante acuerdo de la misma fecha, el Magistrado Presidente de la referida Sala Regional acordó integrar el expediente SX-JDC-560/2021 y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Eva Barrientos Zepeda, para los efectos legales correspondientes.

5. Acuerdo de Sala. El ocho de abril, la Sala Regional Xalapa del TEPJF, emitió el Acuerdo de reencauzamiento dentro del expediente SX-JDC-560/2021, en el cual determinó, entre otras cuestiones, reencauzar el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a este órgano colegiado.

II. Del trámite y sustanciación del juicio ciudadano.

6. Recepción de constancias. El nueve de abril, fue recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el

³ En adelante Sala Regional Xalapa del TEPJF.